

Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Alfonso de Avila, secretario del rey e de la reyna nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado e en las espaldas de la dicha carta estan escritos estos nonbres.: Registrada, Diego Sanchez, chançiller.

## 27

**1475, Marzo, 16. Medina del Campo. Reyes al concejo y jurados de Murcia por su reconocida lealtad hacia ellos. Agradeciendo la diligencia de alzar pendones por ellos y el envío de procuradores a jurarlo, y que dieran fe de aquello que los procuradores dijieran de su parte.** (A.M.M., C.R.; fol. 229v).

El Rey e la Reyna

Conçejo, justiçias, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble y muy leal çibdad de Murçia.

Vimos por vuestras letras que con vuestros procuradores nos enbiastes y teniendo vos en mucho serviçio la buena diligencia que pusistes en alçar pendones por nos en esa dicha çibdad, e asy mesmo en me enbiar estos vuestros procuradores para que en vuestro nonbre nos diesen vuestra obidiencia y fidelidad que nos deveys y a nos reconoçer por rey e reyna de estos nuestros reynos e señorios, en lo qual mostrasteis vuestra antigua e acostumbrada lealtad, aquella de que vuestros antepasados usaron con los reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores. Sed çiertos que por ello vos somos en mucho cargo y entendemos con ayuda de nuestro señor gratificar vos las merçedes, mirando por la honra de esa çibdad y vuestra y por el bien y pro comun de ella.

Todavia vos mandamos y encargamos que mires por el bien e paçifico estado de esa çibdad y por la buena execucion de la justiçia, de ella como de vuestra lealtad confiamos çierta, de la expedicion de vuestros previllejos y merçedes, mandamos dar en ello el despacho que vuestros procuradores vos diran.

De la villa de Medina del Canpo, diez e seys dias de março de setenta y çinco. Y porque con vuestros procuradores enbiamos una nuestra carta patente para esa çibdad y para las otras çibdades y villas del reyno de Murçia, para que esten aperçibidos y pongan buena guarda en ellas, segund por el thenor de ella vereys, fazednos tanto serviçio y plazer que con grand diligencia trabajéis como aquello se faga, dando fe a los dichos procuradores a lo que açerca de vos diran de nuestra parte.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la reyna. Alfonso de Avila.

